ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
FECHA: 21de febrero 2025	
BASE LEGAL:	El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.
INFORMACION GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):	SI ___ NO___ NO APLICA **X**
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI **X** NO___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: **NO APLICA** EXPEDIDO POR: **NO APLICA**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015 QUE REEMPLAZA EL ART. 15 DECRETO 1510/2013)	
Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.1., el área financiera y contable de la Contraloría Departamental del Guainía, presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad Directa.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y con lo consagrado en la sección 2 subsección 1 planeación art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para la contratación del siguiente

objeto: **"ARRENDAMIENTO DE BODEGA CON AREA DE VEINTE METROS CUADRADOS (20 M²) UBICADO EN LA DIRECCION CARRERA 15 # 16-17 DEL MUNICIPIO DE INIRIDA GUAINÍA, DESTINADO PARA ALMACENAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y DOCUMENTOS EN PROCESO DE RETENCION, PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA".**

La aplicación a los previsto en el Estatuto General de Contratación en la Administración Pública, así como lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto Único 1082 de 2015 ordenan: el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las Entidades Públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades con la administración o funcionamiento de la Entidad.

En el marco de las funciones de la Contraloría Departamental del Guainía se tienen como objetivo el liderar la organización presupuestal, contable y de tesorería de acuerdo con las normas vigentes sobre las materias y ejercer las competencias en el proceso de adquisición y suministro de los elementos y bienes necesarios para la contraloría.

Durante el presente periodo, la Contraloría ha adquirido diversos elementos esenciales para el cumplimiento de los objetivos de cada una de sus áreas, tales como computadores, sillas, mobiliario y elementos de aseo, sin embargo, esta renovación ha generado la acumulación de bienes antiguos y en desuso, los cuales ocupan espacios que interfieren con el normal desarrollo de las actividades diarias, además, su almacenamiento dentro de las instalaciones genera desorden y contaminación visual y puede ocasionar un riesgo laboral para los funcionarios de la entidad, afectando la imagen institucional y la experiencia de los ciudadanos que visitan la entidad.

Al realizarse inspección de seguridad en la vigencia 2024 por parte de la Encargada de realizar y ejecutar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con la ARL Positiva, se evidencia que, la entidad se encuentra en riesgo por espacio reducido para movilidad lo que podría ocasionar un accidente laboral o de los usuarios, por lo que recomienda Optimización del Espacio y Ergonomía: Reorganizar las áreas de trabajo, para mejorar la ergonomía y garantizar espacios adecuados en cumplimiento con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) relacionadas con ergonomía y seguridad industrial.

Para poder suplir la necesidad expuesta en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Contraloría Departamental del Guainía requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través de la modalidad directa.

La Contraloria Departamental del Guainia, evidencia que no cuente con instalaciones locativas para la custodia y salvaguarda en óptimas condiciones de los bienes muebles servibles, que se utilizan para el cumplimiento de las funciones misionales y de apoyo, así como los muebles y equipos en desuso de la entidad, debido a que la sede no cuenta con bienes inmuebles de su propiedad que puedan funcionar como bodega principal para desempeñar esta utilidad.

Por lo anterior expuesto se hace necesario, tomar en arriendo un espacio conformado por un área de 16 metros cuadrados, dentro del inmueble ubicado en la Carrera 15 #16-17 Barrio los Libertadores de Inírida, identificado con Nro. De matrícula: 500-44-081, el cual cumple con las especificaciones para el cumplimiento de las necesidades que la Contraloria pretende satisfacer.

El Contrato de arrendamiento que se pretende suscribir se encuentra sometido a las normas de la Contratación Pública que regulan la materia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación se encuentra acorde con los requerimientos de la Entidad para su adecuado funcionamiento y desarrollo de las actividades previstas por la misma.

Respecto a lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.11, contempla;

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles***. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:
>
> 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
>
> 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

En este contexto, la Contraloria Departamental para garantizar que las condiciones del mercado sean favorables al objeto a contratar, se solicito cotizaciones a distintas ofertas de arriendo bajo las condiciones y necesidades de la entidad, a lo cuales solo dos de ellas acceden a enviar cotización

evidenciadas a continuación:



Señores.
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL EDL GUAINIA.
Inírida.

Ref. Cotización, arriendo de bodega.

BERNE TRUJILLO GUZMAN, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 12.208.831, me permito remitir cotización de bodega, con las siguientes características.

AREA ARRENDAR	Catorce metros cuadrados (14 Mtr2)
IDENTIFICACION DEL INMUEBLE.	Ubicado en la Carrera 15 #16-26 Barrio los Libertadores de Inírida.
ESTADO DEL INMUEBLE	La bodega se encuentra en perfecto estado, respecto a pintura, pisos, focos de iluminación, puertas y ventana.
SERVICIOS PÚBLICOS	Luz, agua, aseo y alcantarillado.

El canon mensual de arrendamiento de la bodega anteriormente descrita, esta por valor de; UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000), en este valor se contemplaron los impuestos Departamentales y Municipales.



Señores.
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL EDL GUAINIA.
Inírida.

Asunto. Cotización, arriendo de espacio para bodega de almacenamiento.

AMPARO GAMEZ ESTUPIÑAN, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 40.382.447, expedida en la ciudad de Villavicencio, a su solicitud, remito cotización de bodega, con las que caracterizo a continuación.

AREA ARRENDAR.	20 Mtr2
DIRECCION.	Ubicado en la Carrera 15 #16-17 Barrio los Libertadores de Inírida, identificado con Nro. De matrícula: 500-44-08
ESTADO DEL INMUEBLE	El propietario o arrendador se compromete en entregar el inmueble en perfectas condiciones de infraestructura y con los servicios públicos en correcto Funcionamiento. El inmueble se entregará en las mismas condiciones de uso en que fueran originalmente entregados por el ARRENDADOR también se levantará un acta de entrega del estado del inmueble en el momento de terminación del contrato, salvo exista acuerdo entre las partes en otro sentido.
SERVICIOS PÚBLICOS	Luz, agua, aseo y alcantarillado.
OTROS	Internet. El canón de arrendamiento incluye el pago de los servicios públicos.

El valor mensual del área arrendar para bodega de almacenamiento, está por valor de; UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.220.000), en el valor del canon se contemplaron los impuestos Departamentales y Municipales.

Así las cosas, se concluye que; en la actualidad no se cuentan con espacios disponibles con las características y necesidades de la entidad para bodega de los bienes, además la entidad no cuenta con recursos para adquirir un bien inmueble propio, por lo cual persiste la necesidad de arrendar el inmueble bajo esta figura, para almacenamiento de bienes muebles y documentos en proceso de preparación para el archivo central, propiedad de la Contraloria Departamental del Guainía, además cabe anotar que la oferta dentro del Municipio de Inírida, de inmuebles con destinación de bodega y con las características solicitadas por la entidad es muy reducida siendo el área ubicada sobre la Carrera 15 #16-17 Barrio los Libertadores de Inírida, identificado con Nro. De matrícula: 500-44-08, la indicada en el cumplimiento del objeto a contratar.

Que, dentro del presupuesto de la Contraloría Departamental del Guainía, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, con los cuales se pretende contratar la prestación del servicio del presente objeto del proceso contractual y para lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Es por todo lo anterior que Contraloría Departamental del Guainía, requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato, cuyo objeto es será **"ARRENDAMIENTO DE BODEGA CON AREA DE VEINTE METROS CUADRADOS (20 M²) UBICADO EN LA DIRECCION CARRERA 15 # 16-17 DEL MUNICIPIO DE INIRIDA GUAINÍA, DESTINADO PARA ALMACENAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y DOCUMENTOS EN PROCESO DE RETENCION, PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA"**, para lo cual se debe celebrar un contrato con un proveedor habilitado para prestar esta clase de servicio. En razón a lo anteriormente mencionado, se debe

seleccionar el respectivo contratista conforme a lo reglamentado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1079 de 2015 y consagrado para adelantar una contratación Directa previo el procedimiento consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 De 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y Manual de la Modalidad Directa Expedido por Colombia

Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas Especiales.

Por tal motivo y teniendo en cuenta la necesidad antes descrita se considera conveniente y oportuno la celebración de un proceso de contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 para la ejecución del **"ARRENDAMIENTO DE BODEGA CON AREA DE VEINTE METROS CUADRADOS (20 M²) UBICADO EN LA DIRECCION CARRERA 15 # 16-17 DEL MUNICIPIO DE INIRIDA GUAINÍA, DESTINADO PARA ALMACENAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y DOCUMENTOS EN PROCESO DE RETENCION, PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA".**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental del Guainía elaboro en Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene las obras, bienes y servicios que se pretende adquirir durante la vigencia 2025, encontrándose incluido el objeto de este proceso contractual.

Es por ello que, con esta contratación, la Contraloria Departamental del Guainía busca salvaguardar los bienes de su propiedad, por lo que se requiere de contar con un bien inmueble para el almacenamiento de equipos, muebles, enseres y materiales, motivo por el cual se hace necesario suscribir arrendamiento descritos en el presente proceso.

Considerando que con este contrato no se vulnera el ordenamiento jurídico, no se desmejora el patrimonio económico de la Entidad, nos permitimos pronunciar un concepto favorable, dado su viabilidad, oportunidad y conveniencia para la satisfacción o atención de la necesidad de las oficinas administrativas y financiera de esta Institución, por la sencillez del contrato no se considera que se pueda configurar riesgos previsibles que puedan contribuir a la ruptura del equilibrio económico.

JUSTIFICACIÓN

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y

se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se determinó que se requiere realizar de un proceso de modalidad de contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO A CONTRATAR

"ARRENDAMIENTO DE BODEGA CON AREA DE VEINTE METROS CUADRADOS (20 M²) UBICADO EN LA DIRECCION CARRERA 15 # 16-17 DEL MUNICIPIO DE INIRIDA GUAINÍA, DESTINADO PARA ALMACENAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y DOCUMENTOS EN PROCESO DE RETENCION, PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA"

ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las presentes especificaciones estipulan condiciones y características relacionadas con el objeto.

AREA ARRENDAR	Veinte metros cuadrados (20M2)
IDENTIFICACION DEL INMUEBLE.	Ubicado en la Carrera 15 #16-17 Barrio los Libertadores de Inírida, identificado con Nro. De matrícula: 500-44-081
ESTADO DEL INMUEBLE	El propietario o arrendador se compromete en entregar el inmueble en perfectas condiciones de infraestructura y con los servicios públicos en correcto Funcionamiento. El inmueble se entregará en las mismas condiciones de uso en que fueran originalmente entregados por el ARRENDADOR, también se levantará un acta de entrega del estado del inmueble en el momento de terminación del contrato, salvo exista acuerdo entre las partes en otro sentido.
SERVICIOS PÚBLICOS	Luz, agua, aseo y alcantarillado.
OTROS	Internet. El arrendamiento deberá incluir el pago de los servicios públicos.

El proceso de contratación con la modalidad directa a celebrarse en la Contraloría Departamental del Guainía se realizará según las características técnicas que a continuación se describen:

ACTIVIDADES, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

En cumplimiento al objeto del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con la Contraloría Departamental del Guainía a:

ITEM	ACTIVIDAD	UM	CANTIDAD
1	**"ARRENDAMIENTO DE BODEGA CON AREA DE VEINTE METROS CUADRADOS (20 M²) UBICADO EN LA DIRECCION CARRERA 15 # 16-17 DEL MUNICIPIO DE INIRIDA GUAINÍA, DESTINADO PARA ALMACENAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y DOCUMENTOS EN PROCESO DE RETENCION, PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA".** El canon de arrendamiento debe incluir: • Pago de servicios públicos.	UN	1

El arrendador se obliga a entrega libre de toda afectación a la propiedad, posición y uso y goce del inmueble durante toda la ejecución del contrato de arrendamiento de un área de 20 m² como bodega para el almacenamiento de bienes muebles y documentos en proceso de preparación para el archivo central, propiedad de la Contraloria Departamental del Guainía para la vigencia 2025, incluyendo por el valor del canon mensual y el pago de los Servicios Públicos.

ACTIVIDADES:

1. Entregar el inmueble objeto del presente contrato en buen estado, y de acuerdo con el inventario previamente suscrito por las partes.
2. Efectuar en tiempo, las mejoras necesarias o reparaciones indispensables que requiera el inmueble, de acuerdo con lo convenido por las partes.
3. Colaborar y asistir a la entidad en los tramites que por cualquier circunstancia se tengan que realizar ante las diferentes empresas de servicios públicos, para el buen funcionamiento de estos en el inmueble objeto del presente contrato.
4. Entregar al día en lo concerniente al pago de los Servicios Públicos agua, aseo, alcantarillado y energía.
5. Dar aviso a la Contraloria Departamental del Guainía, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de algún hecho o

circunstancias que puedan incidir en la ejecución contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la Entidad, para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud y pensiones.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

1. Expedir el certificado de registro presupuestal
2. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor, frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones.
5. El inmueble se restituirá en las mismas condiciones de uso en que fueran originalmente entregados por el Arrendador, una vez finalizado el contrato.
6. Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA.

Experiencia del contratista:

La Contraloría Departamental del Guainía requiere contratar **"ARRENDAMIENTO DE BODEGA CON AREA DE VEINTE METROS CUADRADOS (20 M²) UBICADO EN LA DIRECCION CARRERA 15 # 16-17 DEL MUNICIPIO DE INIRIDA GUAINÍA, DESTINADO PARA ALMACENAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y DOCUMENTOS EN PROCESO DE RETENCION, PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA"**, con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o cualquier forma de sociedad futura que cumpla con los requisitos exigidos para tal fin.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

Como resultado de la ejecución del contrato el contratista se obliga a entregar:

AREA ARRENDAR	Veinte metros cuadrados (20M2)
IDENTIFICACION DEL INMUEBLE.	Ubicado en la Carrera 15 #16-17 Barrio los Libertadores de Inírida, identificado con Nro. De matrícula: 500-44-081
ESTADO DEL INMUEBLE	El propietario o arrendador se compromete en entregar el inmueble en perfectas condiciones de infraestructura y con los servicios públicos en correcto Funcionamiento. El inmueble se entregará en las mismas condiciones de uso en que fueran originalmente entregados por el ARRENDADOR, también se levantará un acta de entrega del estado del inmueble en el momento de terminación del contrato, salvo exista acuerdo entre las partes en otro sentido.
SERVICIOS PÚBLICOS	Luz, agua, aseo y alcantarillado.
OTROS	Internet. El arrendamiento deberá incluir el pago de los servicios públicos.

1. Informe de las actividades ejecutadas de acuerdo con el objeto contractual.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

a) propuesta
b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
c) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación. (La Entidad Procederá a realizar la consulta de los antecedentes)
d) Certificado de no responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República. (La Entidad Procederá a realizar la consulta de los antecedentes)
e) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (La Entidad Procederá a realizar la consulta de los antecedentes)
f) Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

g) Fotocopia del registro único tributario R.U.T –
h) Fotocopia de afiliación o de pagos de seguridad social.
i) Fotocopia de la Libreta Militar para hombres menores de 50 años.
j) Antecedentes delitos sexuales
k) Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM,
l) Copia de escritura Publica
m) Certificado de tradición y libertad
n) Copia de pago de impuesto predial
o) Los demás documentos y/o requisitos de Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

Igualmente, el proponente no deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata la Constitución Política y la Ley lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

ALCANCE DEL OBJETO: ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras
80131501	"ARRENDAMIENTO DE BODEGA CON AREA DE VEINTE METROS CUADRADOS (20 M^2) UBICADO EN LA DIRECCION CARRERA 15 # 16-17 DEL MUNICIPIO DE INIRIDA GUAINÍA, DESTINADO PARA ALMACENAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y DOCUMENTOS EN PROCESO DE RETENCION, PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA"	FEBRERO	DIEZ (10) MESES	DIRECTA	INGRESOS DE LIBRE DESTINACION	$12.200.000	$12.200.000	NO	NO APLICA

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

a) Anticipo
b) Pago Anticipado
c) Pago parcial
d) Pago final
e) Pago mensual **x**
f) Otro
g)

La forma de pago del contrato será la siguiente:

a) LA CONTRALORÍA, pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en pesos colombianos así: diez (10) pago mensual por valor de Un Millón Doscientos Veinte Mil Pesos M/cte. ($1.220.000), previa certificación expedida por el Supervisor del contrato, una vez entregado el informe del cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales de parte del contratista.

b) Cada pago se hará previa con la presentación de los siguientes documentos:

	1. Presentación de cuenta de cobro o factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen o documento equivalente por parte del contratista. 2. Acreditación conforme a la Ley y demás normas concordantes vigentes y aplicables, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 3. Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado (si es aplicable). 4. Certificado de cumplimiento del supervisor, con visto bueno del cumplimiento de la prestación del servicio por parte de la supervisión. 5. Presentación del informe de actividades presentado por el contratista. 6. Informe de supervisión.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	
a) Días Hábiles b) Días Calendarios **c)** Mes **X** d) Año **CONTADOS A PARTIR DEL:** a) Suscripción del Contrato b) Entrega del Anticipo c) Inicio de ejecución del contrato **X** d) Otro	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo y no superará el 31 de diciembre del año en curso, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de orden interno, entre ellas la aprobación de las garantías y expedición de registro presupuestal como elementos que constituyen la legalización del futuro acuerdo de partes
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	

Ciudad Oficina Dependencia		Inírida Contraloría Departamental Del Guainía Todas Las Dependencias
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		
a) Impuestos Territoriales	Art. 66 estatuto Rentas Municipal	ICA **1%**
	Estatuto Rentas Departamental	Estampillas Pro cultura **2%** Estampillas Pro Desarrollo **2%** Estampillas Pro Fronterizo **4%** Estampilla Pro Anciano **4%**
b) Impuestos Nacionales	Estatuto tributario	Retefuente, **EL ESTABLECIDO POR LEY (SEGÚN EL CASO)** Rete IVA, **(SI ES RESPONSABLE DE IVA)**
INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO		
La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por un funcionario de la entidad designado por el Contralor Departamental del Guainía. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. DEPENDENCIA: SUBSECRETARIO DE CONTROL FISCAL FUNCIONARIO RESPONSABLE: DAVID SANTIAGO OVALLE PUERTA La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución atreves del subsecretario de control fiscal de la oficina de Control Fiscal de la Entidad, quien se obliga a: recibir los informes del presente contrato y procederá con el contratista a preparar las certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones del contratista. Dichas certificaciones constituyen, en requisito previo para él (los) pagos que deba efectuar EL CONTRATANTE al CONTRATISTA y liquidación, previa la suscripción de la correspondiente acta de recibo final del presente. El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputables en los términos previstos en los artículos 32 y 53 de la Ley 80 de 1993 y lo reglamentado en la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 que reemplaza el Decreto 1510 de 2013, todas y cada una de las instrucciones impartidas por la Supervisión deberán constar por escrito y serán dirigidas al CONTRATISTA. El Supervisor se encargará de verificar que las actividades se estén desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas; descritas en el contrato a suscribir, sin que esta Supervisión releve al contratista de su responsabilidad. De acuerdo con las normas legales vigentes y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 que reemplaza el Decreto 1510 de 2013. Todas las comunicaciones y directrices destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.		

Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato, en este estudio previo y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

El supervisor y/o interventor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor de un contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo y deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Velar por la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los Estudios Previos.
2. En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio.
3. Verificar la calidad e idoneidad del servicio objeto del contrato.
4. Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
5. Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.
6. Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga el plazo, suspensión cualquiera causa, que implique una modificación al presente contrato.
7. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente contrato, para efectos del trámite a las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.
8. Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de

contingencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto de este contrato de manera eficiente, eficaz y continua. 9. Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato. 10. Velar por que la liquidación del contrato se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del Acta de Liquidación correspondiente, para la firma de las partes, así mismo, coordinar que esta acta sea publicada en el SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

En el presente estudio previo se considera que para determinar la modalidad contractual que se adoptará para la selección del contratista se debe tener en consideración lo previsto en el Título I del Decreto 1082 que reemplaza el Decreto 1510 de 2013, que establece las *"Modalidades de selección"*, en concordancia con el artículo 2°de la Ley 1150 de 2007. El Capítulo IV del Decreto 1510 estipula la modalidad de contratación directa. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública. De acuerdo a lo anterior, es necesario adelantar un proceso de contratación directa que permita a la Contraloría Departamental del Guainía, obtener el servicio de "ARRENDAMIENTO DE BODEGA CON AREA DE VEINTE METROS CUADRADOS (20 M2) UBICADO EN LA DIRECCION CARRERA 15 # 16-17 DEL MUNICIPIO DE INIRIDA GUAINÍA, DESTINADO PARA ALMACENAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y DOCUMENTOS EN PROCESO DE RETENCION, PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA". Al respecto,	MODALIDAD DE SELECCIÓN: a) Licitación b) Selección Abreviada de Menor Cuantía o Subasta Inversa c) Concurso de Merito d) Contratación Directa **X**

vale añadir que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 que remplaza el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013 señala que "Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Así las cosas, la modalidad de selección para la prestación de servicios técnicos requeridos por esta entidad, es la contratación directa en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 que remplaza el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, ibídem.	
TIPO DE CONTRATO	a) Obra b) Consultoría c) Suministro d) Compraventa e) Interadministrativo f) Arrendamiento **X** g) Comodato h) Transporte i) Prestación de servicios j) Otro

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Valor del contrato.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 que reemplaza el Decreto 1510 de 2013 y la Guía para la elaboración de Estudios del Sector diseñada por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se anexa al presente estudio previo el análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica; y el análisis de riesgo. Con fundamento a este estudio del sector se puede resumir los aspectos relevantes para establecer el valor del contrato a celebrarse, veamos: A) PROPUESTA ECONÓMICA:

• por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 12.200.000)

VALOR HISTÓRICO: Para determinar el valor estimado del futuro contrato, se revisó la necesidad de la Entidad, se procedió a solicitar cotizaciones y a

indagar precios históricos de procesos de contratación suscritos en el SECOP II con objetos similares, lo cual permitió establecer que el valor del presente proceso contractual asciende a la suma DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 12.200.000), asimismo se solicitó cotización al propietario del inmueble. Se anexa estudio de mercado

análisis del sector de arrendamientos en Inírida

ARRENDAMIENTO DE BODEGA CON AREA DE VEINTE METROS CUADRADOS (20 M²) UBICADO EN LA DIRECCION CARRERA 15 # 16-17 DEL MUNICIPIO DE INIRIDA GUAINÍA, DESTINADO PARA ALMACENAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y DOCUMENTOS EN PROCESO DE RETENCION, PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	COTIZACIÓN AMPARO GAMEZ ESTUPIÑAN	COTIZACIÓN BERNE TRUJILLO GUZMAN
1	ARRENDAMIENTO DE BODEGA CON AREA DE VEINTE METROS CUADRADOS (20 M2) UBICADO EN LA DIRECCION CARRERA 15 # 16-17 DEL MUNICIPIO DE INIRIDA GUAINÍA, DESTINADO PARA ALMACENAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y DOCUMENTOS EN PROCESO DE RETENCION, PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA	1	$ 1.220.000	$ 1.600.000
TOTAL			**$ 1.220.000**	**$ 1.600.000**

El contratista asumirá dentro del valor presupuestado los costos indirectos.

La Entidad expidió el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 020 del 21 febrero de 2025 por valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 12.200.000), a fin de amparar el compromiso que pretende suscribirse con el presente contrato.

El valor estimado para esta contratación es la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 12.200.000) teniendo en cuenta el menor valor cotizado y el valor histórico de contratos celebrados en otras entidades similares. (Núm. 4° del Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 que reemplaza el Decreto 1510 de 2013 (Art. 20).

El valor del arrendamiento se ha determinado con base en un análisis comparativo del mercado inmobiliario local, considerando las características específicas del inmueble requerido por la Contraloría Departamental del Guainía. Para este fin, se solicitaron cotizaciones a diferentes oferentes, obteniéndose propuestas con valores que oscilan entre $1.220.000 y $1.600.000 mensuales. Este rango refleja las condiciones del mercado en Inírida, Guainía, teniendo en cuenta factores como la ubicación estratégica del inmueble, su estado de conservación, la disponibilidad de servicios públicos incluidos en el canon de arrendamiento, y la seguridad que ofrece para el almacenamiento de bienes muebles y documentos en proceso de retención. La selección del valor final busca garantizar un equilibrio entre la razonabilidad económica y la calidad de las condiciones locativas necesarias para el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

Adicionalmente, el valor acordado incluye costos asociados a servicios públicos esenciales (agua, energía, aseo, alcantarillado e internet), lo cual representa un beneficio adicional para la entidad al reducir gastos operativos adicionales. Se tuvo en cuenta la infraestructura del inmueble, que cumple con los requisitos de seguridad, ventilación e iluminación adecuados, minimizando riesgos para la integridad de los bienes almacenados. De esta manera, el valor del arrendamiento no solo responde a criterios de oferta y demanda en el mercado, sino que también refleja una relación costo-beneficio favorable para la entidad, asegurando la optimización de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de economía y eficiencia establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO

Especificaciones técnicas de la prestación de servicio.

Clasificación UNSPSC

Código - Segmento	**Código Familia**	**Código- Clase**	**Código Producto**	**Nombre- Producto**
80000000	80130000	80131500	80131501	Arrendamiento de residencias

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala el deber de la Entidad de hacer durante la etapa de planeación del proceso, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato.

El objeto del servicio que se requiere contratar y que hace parte de este estudio previo, se encuentra Clasificado en los siguientes Niveles del Código Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidas UNSPSC:

Segmento	**Nombre**
80131501	Arrendamiento de residencias

SOPORTE ECONOMICO

Plan de Compras

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo está incluido en el Plan de Adquisiciones de Bienes y servicios de la vigencia 2025 de la Contraloría Departamental del Guainía; para el cual la entidad dispone de recursos suficientes para cubrir los costos de esta necesidad, amparados en CDP 020 del 21 de febrero de 2025 con cargo al rubro: 2.1.2.2.02.02.007 Servicios

Financieros Y Servicios Conexos; Servicios Inmobiliarios; Y Servicios De Arrendamiento Y Leasing, del presupuesto de la entidad vigencia fiscal 2025.

Valor del contrato.

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 12.200.000), este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que tenga que incurrir el Contratista para la prestación del servicio requerido, por tanto, la Contraloría no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

Forma de pago.

La forma de pago del contrato será la siguiente:

La Contraloría pagará en diez pagos vencidos el valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 1.220.000), para los periodos que no se corresponden a mensualidades completas se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional el valor mensual pactado respectivamente.

Para el pago se requerirá presentación de informe recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la ejecución contractual, presentación de los documentos que acreditan el aporte al sistema de seguridad social conforme al ordenamiento jurídico vigente en la materia.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

ASPECTOS PRESUPUESTALES	
Presupuesto CDP 020 FUENTES DE RECURSOS: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Vigencia Fiscal 2025 De Fecha: 21-02-2025 Apropiación ppal. afectada: 2.1.2.2.02.02.007 Servicios Financieros Y Servicios Conexos; Servicios Inmobiliarios; Y Servicios De Arrendamiento Y Leasing Proyecto: No aplica
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la realiza la Contraloría Departamental del Guainía por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, se selecciona a la persona que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada según el caso.

Por lo anterior, la Contraloría debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de experiencia que allegue o en su defecto los documentos soportes de su formación académica según el caso, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Contraloría Departamental del Guainía ha identificado como riesgos previsibles en la ejecución del contrato los siguientes:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del área que presenta la necesidad.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona natural o jurídica seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

FORMA DE MITIGARLO.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATANTE	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Oficina administrativa	Desde la presentación de la necesidad	Firma del contrato	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Oficina administrativa	Desde la presentación de la necesidad	Firma del contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del contrato	Hasta su terminación	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

4	CONTRATANTE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del contrato	Hasta su terminación	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA	Desde la necesidad	Hasta su terminación	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se requiere constituir una póliza de cumplimiento.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El presente procedimiento de contratación se encuentra excluido o no está cobijado por los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) que vinculen al Estado Colombiano, de acuerdo con el Manual del TLC adoptado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO:

Con el presente estudio se demuestra que la Contraloría Departamental del Guainía, requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de contratación directa, ya que se pretende cubrir la necesidad de la entidad, en el cual se deja claridad sobre la viabilidad de llevar a cabo la contratación objeto de este estudio previo.

APROBO:	**ELIVER MORENO PACHECO** Contralor Departamental Del Guainía
REVISO:	**ISMAEL ALFONSO CRUZ MOLINA** SUBSECRETARIO DE DESPACHO
PROYECTO:	**GIOVANNA RIOS PINEDA** Administrativa Y Financiera